

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.572.952
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.653.852
	02	Del Gobierno Central		13.653.852
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		215.682
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.853.003
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.878.109
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.566.824
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		140.234
07		INGRESOS DE OPERACION		770.614
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.938
	99	Otros		12.938
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		128.916
	10	Ingresos por Percibir		128.916
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		GASTOS		14.572.952
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.082.972
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.887.009
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		513.302
	01	Prestaciones Previsionales		372.703
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.355
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		336.798
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.940
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		15.610
	02	Prestaciones de Asistencia Social		140.599
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		365
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		140.234
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.640
	01	Al Sector Privado		3.670
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.670
	03	A Otras Entidades Públicas		49.970
	298	Atención Primaria, Ley N°19.378		49.970
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.391

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		29.391
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 35 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 820 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 5.337 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 25
700 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 141. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$426.774 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 446.793 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 102.059 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 230.420 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 4
21.390 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento Art. 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 20
7.762 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 40
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$

46.385